

El DRAE y los anglicismos innecesarios

Joaquín Segura*

La edición vigésima segunda del DRAE (Diccionario de la Real Academia Española), la del 2001, constituye un logro ingente y digno de elogio por el esfuerzo que se ha dedicado para acoger en ella miles de términos procedentes de diversos países del mundo de habla hispana. En este sentido, la labor de la Real Academia Española (RAE) continúa el proyecto, iniciado ya en la edición de 1992, de reunir selectivamente en su diccionario oficial el mayor número posible de americanismos de uso corriente en los respectivos países. La nueva edición representa también un enorme esfuerzo lexicográfico de modificación de las definiciones del diccionario, para darles una forma más sucinta y actualizada. A todos los que han intervenido en estas faenas intelectuales y materiales, nuestras más sinceras felicitaciones.

En esa misma línea de inclusión de americanismos, proponemos ampliar el enfoque y utilidad del Diccionario académico incluyendo en cada entrada los equivalentes más usados en los principales países hispanoamericanos.** Esto lo ha empezado a hacer el DRAE, en plena definición o al final de ésta, por ejemplo, en la nueva voz *membresía*. Acaso resultaría más eficaz indicarlo directamente, entre corchetes, junto al término de entrada. Por ejemplo:

autoestop [*Esp.*, del francés *auto-stop*, en pseudoinglés; *Méx.* ir/dar un aventón; *Cuba* hacer botella; *Arg.* hacer dedo]. m. Manera de viajar por carretera solicitando transporte a los automóviles que transitan. [Y decimos en pseudoinglés porque en inglés auténtico se conoce por *hitch-hiking*].

*Academia Norteamericana de la Lengua Española. Nueva York (EE. UU.). Dirección para correspondencia: segura@mjet.com.

**Este artículo recoge el texto de la ponencia del mismo título presentada por el autor en el XII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española, celebrado en San Juan (Puerto Rico) del 12 al 15 de noviembre del 2002. Es justo señalar que en el ínterin, la RAE se ha hecho eco de algunas de nuestras recomendaciones, sobre todo respecto a los extranjerismos. En un próximo número de *Glosas* pensamos incluir una selección de ejemplos.

cacahuete [sólo en *Esp.*; en *Méx.*, país de origen, **cacahuate** (con entrada aparte en el DRAE); *Cuba, P. R., Arg.* y otros países, maní]. (Del nahua *cacáhuatl*). m. Planta papilionácea anual procedente de América... || 2. Fruto de esta planta.

cubo de la basura [*Méx.* bote de la basura; *Arg.* tacho de la basura; *Ven.* tobo de la basura; *Col.* caneca]. (No se encuentra en el DRAE, por lo menos fácilmente, ningún equivalente en español de España. Pero de que lo hemos oído en boca de españoles, no nos cabe duda. Tal vez convendría incluirlo con una definición adecuada.)

pavo [*Méx.* guajolote; *Am Centr.* chompipe]. (Del lat. *pavus*, el pavo real). m. Ave del orden de las Galliformes...

Le vemos a ello cuatro ventajas; a saber:

1. Permitiría a cualquiera que consulte el diccionario, especialmente en España, enterarse de cuáles son las variantes más importantes (con indicación de si son de nivel coloquial o culto) que se emplean hoy día en los países hispanoamericanos.
2. A los naturales de un país americano les pondría al tanto de cómo se suele decir el término en uno o más países hermanos de este lado del Atlántico.
3. Ayudaría a los ciudadanos de esos países a entenderse regionalmente.
4. La indicación del término de entrada —más conocido o más entendible por todos— permitiría a quienes no conocen más que su expresión local o regional comunicarse sin trabas a nivel internacional o interregional.

El término de entrada no tiene que ser, ni lo es ya en miles de casos, exclusivamente el del español de España, sino cualquier término que necesite figurar

como entrada en el diccionario. Esta labor podría efectuarse en forma escalonada, empezando por los nuevos términos propuestos para la próxima edición del DRAE. Podrían servir de fuentes lexicográficas para estas ampliaciones los magníficos diccionarios comparados del español de España y el de América de Günther Haensch y Reinhold Werner, y los bancos de datos de la RAE que la Asociación de Academias tiene a su disposición para el propuesto *Gran diccionario de americanismos*. Además, se podría consultar por correo electrónico a las respectivas academias.

Frente a los citados logros de la Academia en sus últimas ediciones del DRAE, han surgido algunas críticas que andaban sumergidas a la espera de alguna explicación de por qué la docta corporación ha permitido la entrada en su léxico oficial de tantos extranjerismos y sobre todo de tantos anglicismos innecesarios.

Conste que al traer a colación este asunto no nos anima ningún propósito que no sea el bien común del idioma. Tampoco prurito ni resabios de pureza lingüística a ultranza. Entre otros organismos preocupados por la reciente tendencia a aceptar liberalmente extranjerismos innecesarios —fundamentada al parecer la RAE en el uso difundido (en España al principio y en América de rebote) de estos vocablos— la Academia Norteamericana ha venido señalando algunos de los anglicismos en comunicaciones dirigidas a la Española, a través de sus *Glosas* y en las intervenciones de su representante en la Comisión del *Diccionario panhispánico de dudas*. Conviene señalar que la RAE se ha hecho eco de las críticas,¹ y en colaboración con las demás academias ha empezado a reestudiar algunos de los extranjerismos innecesarios. Ya en la última reunión de la Comisión Interacadémica del Diccionario de Dudas, se analizaron y comentaron los términos admitidos (en redonda) y en capilla (*en cursiva*) que aparecen en la última edición.

En esa reunión se acordó la eliminación de los

¹ En el periódico madrileño *ABC* del 25 de junio del 2002, aparece una crónica informativa en la que se cita al director de la RAE, Víctor García de la Concha, sobre el asunto de los extranjerismos: «El préstamo [de extranjerismos] es innecesario cuando en español exista una palabra que signifique lo mismo [...] Estos problemas van a solucionarse en el *Diccionario panhispánico de dudas* [...] que adoptará una posición beligerante en lo que se refiere a los extranjerismos, siguiendo la norma académica de ‘limpia, fija y da esplendor’».

términos que tienen buenos equivalentes en español. Estos acuerdos iban a transmitirse a la Comisión de Lexicografía, para que los tuviese presentes en la siguiente edición del DRAE. Por otra parte, la reciente creación por la RAE del Observatorio del Neologismo tal vez sea de gran utilidad en este sentido, pues permitirá a las academias de América participar en las discusiones preliminares para la aprobación o el rechazo de nuevas voces.

Aparte los anglicismos innecesarios admitidos por el DRAE en forma de nuevas entradas, hay otros, menos visibles pero acaso más perjudiciales, que han ido colándose en ediciones más o menos recientes del DRAE. Nos referimos a las nuevas acepciones (basadas en el latín, pero recogidas del inglés) que se dan a palabras españolas ya existentes, acepciones que no sólo son innecesarias sino a menudo antónimas y anfibológicas respecto a significados actuales, y que además arrinconan a otras ya existentes. He aquí, a manera de muestra, unos botones:

- **ignorar**, por **hacer caso omiso**, **no prestar atención**, **ningunear** a una persona.
- **remove**, por **quitar**, **extraer**, incluso **extirpar**. Hasta la última edición, **remove** había sido equivalente en español a **revolver**; de ahora en adelante, significará también, como en inglés, los citados **quitar**, **extraer** o **extirpar**. En cambio, el inglés *to remove* no tiene el significado del español **revolver**, ni parece que les haya pasado por la imaginación a los anglosajones admitirlo en su léxico.
- **audiencia**, por **auditorio**, calcado del inglés, idioma en que *auditory* no significa ni auditorio ni audiencia, salvo en anatomía.
- **anticipar**, por **prever**. ‘Anticiparse a los hechos’ siempre ha querido decir adelantarse a ellos, tomar alguna medida para evitar sus consecuencias. Pero hoy se usa también en España el transitivo ‘anticipar’ no sólo en ese sentido, sino también en el de **prever**, como en inglés: ‘anticipar una catástrofe’. ¿Cómo entenderlo entonces?
- **editar**, por **redactar**, **corregir**, **arreglar**. En español **editar** había sido equivalente a **publicar**; ahora, por influencia del inglés, el

DRAE ha admitido un significado más extenso de este verbo y sus derivados, primero en el sentido de preparar documentos para su publicación, y después, dándole el significado anglicado de redactar, corregir, arreglar textos. El inglés tiene dos palabras distintas para estas dos acepciones: *to edit*, que se refiere a la redacción y corrección, y *to publish*, que equivale a publicar un documento, un libro, un periódico. Ahora, en español, tal vez sólo por el contexto podamos distinguir entre una y otra acepción.

- **corporación.** La nueva definición del DRAE dice así: «(Del ing. *corporación*, y esto del lat. *corporalus*, *-ónis*) f. Organización compuesta por personas que, como miembros de ella, la rigen [no acabamos de entender muy bien esta definición]. Empresa, normalmente de grandes dimensiones, especialmente si agrupa a otras menores...».

En la edición anterior, la de 1992, la definición era, sin referencia alguna al inglés, pero sí al original latino: «f. Cuerpo, comunidad, generalmente de interés público, y a veces reconocida por la autoridad».

En inglés *corporation* es, en sus acepciones jurídica y comercial, que son las más frecuentes, una **sociedad anónima**, reconocida por las autoridades, cuyos socios son los accionistas. En la mayoría de los casos, esas sociedades son de carácter privado, no intervenidas por el Estado, salvo cuando van a la quiebra. Había, pues, un abismo entre la **corporación** española (por ejemplo, la Academia es, o era hasta hace poco, una corporación) y las anglosajonas. Ahora ya no, todas las corporaciones son como las anglosajonas, según la última definición del DRAE. Poco a poco, se ha ido borrando lo tradicional español para quedarnos con el vocablo inglés, que da lugar a una serie de ambigüedades.

- **opcional**, por **optativo**, **potestativo**. Al parecer no nos bastó con lo que teníamos, y siguiendo el uso de un público español deslumbrado por el idioma inglés, el DRAE ha decidido adoptar el adjetivo que se usa en inglés (idioma que raras veces usa *optative* si no es en sentido gramatical y refiriéndose a otras len-

guas, incluido el griego antiguo). La definición del flamante adjetivo **opcional** ni siquiera se remite a su equivalente **optativo**, sino que más bien se limita a reunir las acepciones del inglés. Y al que no sepa inglés, más de una duda deberá de entrarle respecto de ciertas acepciones nuevas.

- **versátil**, por **adaptable**, **polifacético**, **flexible**. Como en inglés, ahora quiere decir todo lo contrario de lo que antes significaba este vocablo. **Versátil**, en español, daba la idea de una persona cambiadiza. De este sentido peyorativo, hemos pasado ahora a su antónimo, la persona que puede hacer muchas cosas y, se sobreentiende, hacerlas bien.
- **regulación**, por **regla**, **reglamento**. El DRAE de 2001 define en primera acepción este sustantivo como acción y efecto de regular. De nuevo, la acepción sustantiva ha sido tomada del inglés. No nos bastaba con **regla** o **reglamento**, que ahora estarán condenados a desaparecer con el tiempo. Siempre ha sido un poco difícil para los traductores verter la locución inglesa *rules and regulations* (que viene a ser el reglamento y las disposiciones oficiales que rigen su aplicación). En español, con decir simplemente **reglamento** es suficiente, pues se da por sentado que todo reglamento en vigencia ha de regirse por ciertas disposiciones de aplicación. Y así decimos, o decíamos: «Esto hay que hacerlo de acuerdo con el reglamento».

En la decisión de adoptar las nuevas acepciones —casi siempre homónimas de otras del inglés— parece haber primado el criterio lingüístico de usarlas también en español puesto que proceden de latín. Durante siglos, la lengua española las ha rechazado, por entenderse que se podían expresar tan bien o mejor con palabras ya existentes o inventadas en español, o simplemente porque convenía evitar los problemas de antonimia y confusión que crearían en la lengua española.

Creemos que compete al DRAE, como diccionario selectivo, no aceptar estas nuevas variantes, sino dejarlas «en capilla», señalándolas con letra cursiva y seguidamente explicando la razón o razones por las cuales no son recomendables, aunque hayan ad-

quirido uso difundido. Creemos que la RAE no debe hoy día omitir una mínima indicación de sus preferencias. En épocas pretéritas excluía de su diccionario los vocablos que no le parecían apropiados, por muy difundidos que estuvieran. Esa estrategia nos parece hoy de signo negativo y, a la larga, de resultado ineficaz; lo que se necesita son indicaciones orientadoras cada vez que empiece a difundirse en el mundo hispánico un anglicismo innecesario.

Medidas propuestas

1. Incluir en el DRAE, con cursiva, los neologismos innecesarios que empiecen a descollar en el uso, pero señalando los posibles equivalentes de que disponemos en español y los reparos legítimos que puedan aportarse contra su uso. Después de una o dos ediciones en las que aparezcan en cursiva, omitir los no aprobados. Y por supuesto, que cada usuario opte por usar lo que le parezca o le plazca, pero que lo haga con algún conocimiento de causa.
2. De acuerdo con todas las demás academias, hacer una revisión de los anglicismos y de las acepciones anglicadas que el DRAE ha venido recogiendo en las últimas dos ediciones. Todas ellas deberían considerarse, desde el principio del estudio, como entradas en capilla, hasta que se tome una decisión definitiva. Seguirían figurando en el DRAE, durante una o dos ediciones más, en cursiva y con aclaración de lo que las academias recomiendan para sustituirlos.
3. En futuras entradas de esta misma naturaleza, dejarlas en cursiva hasta que hayan sido revisadas por todas las academias, con una aclaración de lo que parezca más recomendable. Estas resoluciones podrían incorporarse en el *Diccionario panhispánico de dudas* antes de pasarlas al DRAE. De esta manera, el usuario de la lengua

no tendría que debatirse en un mar de dudas.

4. Evitar, en lo posible, nuevas acepciones de vocablos españoles ya incluidos en el DRAE cuando esas acepciones tengan buenos equivalentes en español y no simplemente porque procedan del latín, especialmente aquéllas que aporten significados antónimos o anfibológicos con respecto a los ya existentes. Es sabido que existen ya numerosos vocablos con significados antónimos, que por cierto dan mucho que hacer (p. ej.: **huésped**, que significa tanto el que hospeda como el hospedado, aunque el DRAE registra también **hospedador, -a** para el primero) ¿Es aconsejable agregar nuevos antónimos, sobre todo cuando existen ya maneras más claras de expresar lo mismo?
5. Cuando la palabra de entrada sea única o casi exclusivamente de uso peninsular, marcarla como españolismo. Si con el tiempo su uso se extiende a América, suprimir esa calificación.
6. Creemos conveniente que en las decisiones consensuadas las academias adopten pautas lexicográficas claras y desambiguadas, que se hagan públicas y que todas las academias se ajusten a ellas.

Según nuestro parecer, el DRAE no debería limitarse a registrar todo vocablo en uso, sino que, siguiendo su trayectoria histórica, debe rechazar los que no crea convenientes, y si es necesario, inventar o por lo menos proponer terminología española que sustituya a la extranjera. Esto lo viene haciendo ya, con éxito variable —a veces sus propuestas no se ven coronadas por el éxito, pero eso nos pasa a todos los mortales—, en casos particulares de asesoramiento, como el que tiene desde hace años con la Agencia Efe.

